



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”


ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 21-2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, del tratamiento del décimo punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen sobre emisión de Ordenanza Regional “que Declara de Interés Público y Regional el Inicio del Proceso de Zonificación Forestal con carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico”;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, prescribe "Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de ordenanzas";

Que, mediante Oficio N° 321-2017-SERFOR/DGIOFFS-DCZO, de fecha 11 de mayo de 2017, la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, Rocio Malleux Hermani, propone al Director Regional de Agricultura, Manuel Gonzaga Cobeñas, como fechas para realizar asesoramiento los días 26 y 27 de junio del presente año, recomendando iniciar la conformación del equipo técnico para la ZF con el fin de capacitarlos y brindarles la asistencia técnica conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal aprobado por RDE N° 068-2016-SERFOR-DE;

Que, mediante el Informe N° 048-2017-GOB.REG.TUMBES-DRAT-GRRNGMA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Eduardo Torres Vargas y el Ing. Manuel R. Gonzaga Cobeñas, Director Regional de Agricultura, informan al Gobernador Regional Arq. Ricardo Flores Dioses, sobre propuesta de Ordenanza que Declara de Interés Público la Zonificación Forestal – ZF en el Departamento de Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 784-2017-GOB REG TUMBES-DRAT-DFFSAA-D, de fecha 12 de junio de 2017, el Ing. Manuel Gonzaga Cobeñas, Director Regional de Agricultura Tumbes, invita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Eco. Wilmer J. Benites Porras, a reunión de conformación del Equipo Técnico de Zonificación Forestal de nuestra Región;

Con Informe N° 268-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-ACR-J, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Ing. Julio C. Benites Hidalgo Jefe (e) ACR Angostura Faical, manifiesta al Sub Gerente de Recursos Naturales Ing. Enrique Carrasco Palomino, que es de suma necesidad que el Gobierno Regional Tumbes, tomando en consideración que la mayor parte del territorio de Tumbes presenta cobertura arbórea y extensas áreas con potencial forestal, lleve adelante el proceso de Zonificación Forestal, por lo que sugiere solicitar la opinión legal y derivar los actuados al Consejo Regional a efectos que se apruebe la Ordenanza Regional que declare de interés regional dicho proceso;

Que, mediante el Informe N° 937-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Diciembre de 2017, el Abog. José Nole Nunjar,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente DECLARAR DE INTERES LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, que forman parte integrante del presente expediente;

Con Oficio N° 1190-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-GR, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Abog. Carlos W. Jiménez Herrera, Jefe de la Oficina Regional de la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a C.P.C. Lourdes Patricia Bustamante Arena, opinión legal que resulta procedente declarar de interés regional la elaboración y aplicación de la zonificación forestal en el departamento de Tumbes; y derivación del expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante acto administrativo resolutivo correspondiente a Ordenanza Regional;

Que, en atención a ello, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 005-2017 sobre: "Tratamiento del Dictamen sobre emisión de Ordenanza Regional "que Declara de Interés Público y Regional el Inicio del Proceso de Zonificación Forestal con carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico";

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2017 sobre: "Tratamiento del Dictamen sobre emisión de Ordenanza Regional "que Declara de Interés Público y Regional el Inicio del Proceso de Zonificación Forestal con carácter Obligatorio, Técnico y Participativo de responsabilidad del Gobierno Regional de Tumbes, y la Constitución del Comité Técnico", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL